
DECRETO 3124/88

TIGRE, 12 de diciembre de 1988.-

VISTO

Que por Ordenanza 844/88, promulgada por Decreto 2868, del 2 de noviembre de 1988, se puso en vigencia la norma que rige en materia de actividades, concesiones o arrendamientos y habilitaciones comerciales dentro del COMPLEJO DEL PUERTO, MERCADO Y FERIAS DE INTERÉS TURÍSTICO DENTRO DEL PUERTO DE FRUTOS DE TIGRE, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el art. 2° del mencionado Decreto, la Dirección General del Complejo Comercial Turístico del Puerto de Tigre y la Dirección de Coordinación y Digesto han elaborado el PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 844/88, el cual fue aprobado por la Secretaría de gobierno por ajustarse a las prescripciones de la Ordenanza y reglamentar todos los diversos aspectos operativos que se producen en el ámbito del Complejo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTICULO 1.- Art. 1° Ordenanza 844/88: Recibido un expediente de solicitud de arrendamiento, la Administración del Complejo colocará un sello en la carátula que identifique el legajo como perteneciente al Mercado o Feria de Interés Turístico.

El sello tendrá una medida máxima de 1,1/2 cm., por 10 cm., con recuadro, uno con la leyenda PUESTO FERIA DE INTERÉS TURÍSTICO N° y el otro PUESTO MERCADO N°.

Cuando se adjudique se colocará el número correspondiente.

ARTICULO 2.- Art. 21° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 3.- Art. 3° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 4.- Art. 4° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 5.- Art. 5° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 6.- Art. 6° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 7.- Art. 7° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 8.- Art. 8° Ordenanza 844/88: La solicitud de autorización para habilitar personal dependiente, se realizará mediante la presentación del formulario ANEXO I, debidamente formalizado con la documentación mencionada en el mismo.

ARTICULO 9.- Art. 9° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 10.- Art. 10° Ordenanza 844/88: Sin reglamentar.

ARTICULO 11.- Art. 11° Ordenanza 844/88: Las solicitudes de autorización para realizar remodelaciones o mejoras en las instalaciones arrendadas, deberá realizarse en el formulario ANEXO II, debidamente formalizado y con presentación de "MEMORIA DESCRIPTIVA", "CROQUIS ILUSTRATIVO" o "PLANO DE OBRA", en el caso de modificarse estructura o superficie.

Cuando la modificación pretendida implique parte estructural, la documentación presentada será sometida a informe técnico de la Secretaría de Planeamiento o de Obras Públicas, quienes deberán expedirse en el plazo máximo de treinta (30) días.

Cuando las modificaciones fueran de tipo estético, decorativo o formal, decidirá la administración y resolverá la Secretaría o Subsecretaría de gobierno.

ARTICULO 12.- Art. 12° Ordenanza 844/88: El Departamento ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, determinará las zonas diferenciadas dentro del Complejo y dispondrá los usos permitidos para cada una de ellas. Hasta tanto esto se produzca la Secretaría de Gobierno por intermedio de la Administración determinará la viabilidad de las actividades que se soliciten en los distintos sectores, teniendo en cuenta para ello la previa verificación del cumplimiento de la Ordenanza 844/88 y el presente reglamento.

ARTICULO 13.- Art. 13° Ordenanza 844/88: La administración llevará un registro de hojas foliadas y rubricadas por la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno, donde deberá registrar cada expediente de solicitud que desde Mesa de Entradas llegue a la Administración. Se llevará un registro por cada tipo de arrendamiento.

1. La codició de productor del Delta se acreditará mediante título de propiedad (original y fotocopia: el original se retira una vez que la Administración autentique la copia), y uno de los siguientes certificados expedidos por IFONA o por el INTA.
2. El domicilio real en el Partido de Tigre se acredita: para los peticionantes de nacionalidad argentina mediante la presentación de documento de Identidad (con fotocopia para agregar al expediente) y para los extranjeros mediante la presentación de recibo de servicios tales como gas, electricidad, agua, etc., el del último mes o bimestre anterior a la presentación y el de dos años anteriores a dicha fecha.
3. La Administración será la encargada de comprobar si la comercialización pretendida corresponde a productos del Delta.
4. La prioridad cronológica estará determinada por la fecha que Mesa de Entradas y Salidas coloque en la solicitud como certificación del día que la misma fue presentada en dicha dependencia.

las solicitudes presentadas con anterioridad al 2 de noviembre de 1988, fecha de promulgación de la Ordenanza 844/88 se resolverán por prioridad cronológica según fecha de presentación conforme al sistema expuesto en 4.

ARTICULO 14.- Artículo 14°, Ordenanza 844/88: sin reglamentación.

ARTICULO 15.- Artículo 15°, Ordenanza 844/88: sin reglamentación.

ARTICULO 16.- Art. 16° Ordenanza 844/88: sin reglamentación

ARTICULO 17.- Artículo 17°, Ordenanza 844/88: La Administración labrará acta de infracción acorde con lo establecido en las normas vigentes para juzgar las faltas municipales, remitiendo el caso al Tribunal de Faltas para iniciar el proceso correspondiente.

La Subsecretaría de Inspección General Habilitará talonarios de actas de Infracción para ser utilizados por los Inspectores de la Administración a los efectos de cumplir lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 18.- Artículo 18°, Ordenanza 844/88: sin reglamentación.

ARTICULO 19.- Artículo 19°, Ordenanza 844/88: la solicitud de autorización para realizar publicidad que los titulares de arrendamiento presenten deberá realizarse como Alcance mediante formulario ANEXO III, debidamente confeccionado y aportando todos los datos exigidos en dicha planilla.

La Administración informará sobre la procedencia o improcedencia de la publicidad requerida y la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno resolverá.

En caso negativo la Administración notificará; en caso favorable se dará intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda para el pago de los Derechos correspondientes dentro del plazo de diez (10) días corridos, caso contrario se tendrá por desistido el pedido y se archivará.

Las autorizaciones no podrán exceder el plazo de arrendamiento y se considerarán renovadas si se renueva el arrendamiento y se abonan los Derechos de Publicidad correspondientes a un nuevo periodo, salvo mediante notificación en contrario.

ARTICULO 20.- Art. 20° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 21.- Art. 21° Ordenanza 844/88: Toda petición formulada por los arrendatarios, sobre temas no contemplados específicamente en otros artículos, deberá canalizarse mediante el formulario que obra como ANEXO IV, debidamente confeccionado. La Administración se reserva el derecho de no aceptar las peticiones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el mencionado anexo.

ARTICULO 22.- Art. 22° Ordenanza 844/88: Hasta tanto se fijen las características del uniforme tipo para cada una de las actividades, se considerará aceptable la utilización de camisa o similar, pantalón largo, pollera, zapatos o zapatillas, pullover, campera, quedando prohibido el uso de pantalón de baño, bermudas, mallas de playa o deportivas, etc.

Quienes vendan productos alimenticios deberán vestir saco o chaqueta.

ARTICULO 23.- Art. 23° Ordenanza 844/88: Las solicitudes de permiso para modificar instalaciones se presentarán mediante el formulario ANEXO II.

ARTICULO 24.- Art. 24° Ordenanza 844/88: Las inspecciones que se consideren necesarias estarán a cargo de los inspectores de la Administración y de las dependencias de la Municipalidad competentes según el tema sujeto a verificación.

Los titulares de arrendamientos y sus dependencias quedan obligados a aceptar toda inspección que se ordene y permitir el libre acceso del personal municipal.

En caso de no permitirse el acceso del personal de inspectores a las instalaciones arrendadas se presumirá la existencia de falta grave y la Administración procederá a la clausura preventiva del local, girándose las actuaciones al Tribunal de Faltas y a la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno para su decisión definitiva.

ARTICULO 25.- Art. 25° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 26.- Art. 26° Ordenanza 844/88: La Administración pondrá en vigencia un registro de infracciones consistente en dejar constancia en el expediente del arrendatario de las faltas que hubiere cometido, de las advertencias, notificaciones, intimaciones, etc., que su comportamiento hubiere dado lugar.

En oportunidad de decidir la renovación se verificarán los antecedentes existentes en el expediente y se consultará a el registro de infractores del Tribunal de Faltas. Igual procedimiento se verificará para los pedidos nuevos, consultándose el registro de infractores en el año anterior a la fecha de solicitud.

ARTICULO 27.- Art. 27° Ordenanza 844/88: Las solicitudes que los arrendatarios presenten para realizar espectáculos, festivales, etc., con finalidad publicitaria o promocional, deberán realizarse mediante el formulario que obra como ANEXO V, debidamente cumplimentado.

Se formalizará Alcance en el caso de una presentación individual, y nuevo expediente en el caso de una presentación colectiva. La administración emitirá opinión al respecto y lo elevarán decisión de la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 28.- Art. 28° Ordenanza 844/88: Detectado un caso que no se encuentre contemplado en la Ordenanza 844/88 ni en el presente reglamento, la Administración emitirá opinión al respecto y girará el expediente a la Dirección de Coordinación y Digesto. Esta agregará las normas municipales que resulten de aplicación y elevará lo actuado a decisión de la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno.

En caso de no encontrarse registrada en el Digesto Municipal norma aplicable, la Dirección de Coordinación y Digesto remitirá lo actuado a la Dirección de Asuntos Legales si así correspondiere, quien dictaminará y elevará en devolución lo actuado a la subsecretaría de Gobierno.

La Dirección de Coordinación y Digesto, cuando el caso presentado revista suficiente importancia y generalidad como para modificar la Ordenanza 844/88, preparará el proyecto correspondiente para la consideración de la subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 29.- Art. 29° Ordenanza 844/88: Atento la particular estructura edilicia del Mercado del Puerto de Tigre y la tipificación de las actividades que se desarrollan en el mismo, la Secretaría o Subsecretaría de Gobierno determinará sobre la aplicación del Digesto Alimentario de la Municipalidad de Tigre en cada caso.

ARTICULO 30.- Art. 30° Ordenanza 844/88: El Puerto de Tigre permanecerá cerrado con cese de actividades, los días 1° de enero, 1° de mayo y 25 de diciembre. El resto de los feriados operará la opción de desarrollar actividades prevista en la Ordenanza 844/88, quedando la decisión final a cargo de la secretaria o Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 31.- Art. 31° Ordenanza 844/88: Los puntos enunciados son de cumplimiento obligatorio por parte del arrendatario, siendo en consecuencia su inobservancia una falta que la Administración tratará conforme al sistema previsto en el artículo 17, de la Ordenanza 844/88 y artículo 17 del presente reglamento.

A los efectos dispuestos en el ítem 31.3. de la Ordenanza 844/88, todo arrendatario que verifique la existencia de daño en las instalaciones motivo del arrendamiento, deberá comunicarlo a la Administración dentro de las 24 horas de producido. La Administración realizará en forma inmediata las diligencias necesarias para verificar por sí o con la intervención de terceros que los daños fueron producidos accidentalmente o sin culpa del arrendatario. Según el caso procederá a realizar la denuncia que correspondiere ante la entidad aseguradora y demás intervenciones pertinentes.

En caso de resultar el daño imputable al arrendatario la Administración intimará subsanar los mismos a costo cubierto por el arrendatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

En caso que el arrendatario no hubiera comunicado la novedad dentro de las veinticuatro horas, todo daño existente en las instalaciones municipales le será reclamado al arrendatario quien queda obligado a subsanarlo por sí o compensar económicamente al Municipio por el daño causado a la propiedad, sin perjuicio de rechazarse la siguiente renovación.

El inciso 31.2, no es aplicable en la Feria de Interés Turístico.

ARTICULO 32. Art. 32° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 33.- Art. 33° Ordenanza 844/88: La Municipalidad opta por el sistema establecido en el punto 33.1. de la Ordenanza 844/88, quedando en consecuencia plenamente vigente los plazos establecidos para el pago de los Derechos de arrendamiento en forma mensual.

CAPITULO II MERCADO DE FRUTOS DE TIGRE

ARTICULO 34.- Art. 34° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 35.- Art. 35° Ordenanza 844/88: Los permisos solicitados con relación a instalaciones del Mercado de Frutos de Tigre se realizarán conforme a los siguientes ANEXOS:

1. Solicitud de adjudicación de arrendamientos y habilitación. ANEXO VI.
2. Solicitud de renovación de arrendamiento y habilitación; ANEXO VII.
3. Solicitud de transferencia de arrendamientos y habilitación: ANEXO VIII
4. Modelo de Decreto otorgando arrendamiento y habilitación: ANEXO IX.
5. Modelo de Decreto renovando arrendamiento y habilitación: ANEXO X.
6. Modelo de Decreto autorizando transferencia de arrendamiento y habilitación: ANEXO XI.

ARTICULO 36.- Art. 36° Ordenanza 844/88: La Administración es la dependencia encargada de verificar el pago de las Tasas vigentes en materia de arrendamiento, Seguridad e Higiene, tasas conexas a la de Seguridad e Higiene, Habilitación y demás tributos que alcance a los arrendatarios y sus actividades comerciales, publicitarias, promocionales, etc.

ARTICULO 37.- Art. 37° Ordenanza 844/88: Las multas previstas, incluso la caducidad del arrendamiento, operarán en forma automática sin necesidad de notificación o intimación alguna por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 38.- Art. 38° Ordenanza 844/88: La opción para el desarrollo de las actividades los días feriados no operará con relación a aquellos feriados para los cuales la Municipalidad disponga el cierre del Puerto.

CAPITULO III FERIAS DE INTERÉS TURÍSTICO

ARTICULO 39.- Art. 39° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 40.- Art. 40° Ordenanza 844/88: Los arrendamientos y habilitaciones y sus renovaciones se solicitarán y adjudicarán conforme a los formularios y modelos obrantes en los siguientes ANEXOS:

1. Solicitud de arrendamiento y habilitación: ANEXO XII.

2. Solicitud de renovación de arrendamiento y habilitación: ANEXO XIII.
3. Modelo de Decreto de adjudicación de arrendamiento y habilitación: ANEXO XIV.
4. Modelo de Decreto de renovación de arrendamiento y habilitación: ANEXO XV.

Cada titular de arrendamiento tendrá una sola opción de cambio de rubro habilitado, ya se trate en el periodo inicial del arrendamiento o durante las renovaciones. Realizado este cambio no se permitirán otros.

Todo arrendatario que desee efectuar el cambio de rubro permitido, deberá solicitarlo haciendo uso del formulario obrante como ANEXO IV del presente y podrá realizarlo si mediare notificación de la decisión favorable.

ARTICULO 41.- Art. 41° Ordenanza 844/88: Las multas previstas, incluso la caducidad del arrendamiento, operarán en forma automática sin necesidad de notificación o intimación alguna por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 42.- Art. 42° Ordenanza 844/88: A los efectos de verificar el cumplimiento de este artículo, la Administración llevará un LIBRO DE ASISTENCIA y cada arrendatario queda obligado a firmar como constancia del día y hora de ingreso, egreso, apertura y cierre del puesto. Las faltas o incumplimiento del horario dará lugar a sanciones y se tendrá en cuenta en oportunidad de tratarse la renovación del arrendamiento y la habilitación.

La Administración dejará constancia en dicho libro de los días que se consideren optativos para el desarrollo de actividades y periodos de cierre por vacaciones anuales (no obligatorias) que no podrán exceder de treinta (30) días corridos.

ARTICULO 43.- Art. 43° Ordenanza 844/88: Déjase constancia que los arrendamientos no alcanzados por el art. 43 de la Ordenanza 844/88, son los siguientes por haber sido adjudicados con anterioridad a la mencionada restricción:

N° de orden	Adjudicatario	N° de puestos
1.	ORTIS, Demetrio	2.3.4.
2.	CASTRO, Jorge	5.6.81
3.	SERVANT, Roberto	8.9.84
4.	VAQUERO, Angel	76.77.78.
5.	GARCES, Miguel	12.13.87.
6.	CORONA, Jorge	14.15.16.
7.	PONCE DE LEON, Alcira	20.94.95.
8.	NAJBLAT, Ana	25.26.101.
9.	CARZOGLIO, Emilia	67.68.142.
10.	BIANCHI, Gregorio	74.148.149

ARTICULO 44.- Art. 44° Ordenanza 844/88: La Administración llevará un registro foliado y rubricado por la Secretaría o subsecretaría de Gobierno en el cual se registrarán todas las solicitudes presentadas por discapacitados.

El 10% de la totalidad de los puestos destinados a feria de interés turístico serán adjudicados dando prioridad a los discapacitados. Esta prioridad caducará cuando se cubra el mencionado porcentaje, siendo en consecuencia a partir de tal momento aplicable únicamente las prioridades establecidas en el art. 13° de la Ordenanza 844/88 y conforme a lo establecido en el artículo 13° del presente reglamento.

CAPITULO IV FUNCIONAMIENTO INTERNO

ARTICULO 45.- Art. 45° Ordenanza 844/88: La Administración es una dependencia municipal que gravita bajo el área de la Secretaría y Subsecretaría de Gobierno y se rige por sus ordenes y directivas.

Las estadísticas mencionadas en el punto 45.3. de la Ordenanza 844/88 se realizará en forma permanente con relación a: madera, frutas, hortalizas, canto rodado, arena, pescado y mimbre, que se comercializa en el Puerto de tigre. Dicha estadística se archivará en la Administración y copia se remitirá a conocimiento de la Prefectura Naval, de la Delegación Tigre de la Dirección de rentas y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, sin perjuicio de otros organismos o dependencias que las requieran.

El horario de funcionamiento del complejo, conforme a lo establecido en el punto 45.7., será: de lunes a jueves de 05,00 a 22,30. Los viernes, sábados y domingos desde las 05,00 de un día hasta la 01,00 del día siguiente. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar estos horarios, incluso suprimirlos, cuando razones de interés público así lo aconsejen.

El legajo individual por cada lugar destinado a arrendamientos será llevado conforme a la ficha cuyo modelo se aprueba como ANEXO XVI, lo cual debe completarse con copia del plano del edificio en caso de resultar el mismo independiente de la estructura de puestos colectivos.

ARTICULO 46.- Art. 46° Ordenanza 844/88: En materia de documentación relacionada con la recaudación que se efectúa en la Administración del complejo, deberá estarse a lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda y sus dependencias internas: Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.

ARTICULO 47.- Art. 47° Ordenanza 844/88: La Administración por intermedio del encargado de Dársena verificará las operaciones, ya que el pago de Derechos por el uso de las instalaciones mantiene su vigencia mientras dure la operación para la cual ingresó la embarcación al puerto. Finalizada la misma la embarcación tributará los Derechos por estadía.

ARTICULO 48.- Art. 48° Ordenanza 844/88: La Administración determinará las zonas aptas para la comercialización directa al público desde las embarcaciones, entendiéndose que dichas zonas serán las únicas donde se permitirá tal operación.

ARTICULO 49.- Art. 49° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 50.- Art. 50° Ordenanza 844/88: La Administración iniciará actuaciones contravencionales a quienes desarrollen actividades comerciales clandestinas dentro del Puerto, conforme con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 844/88 y 17 de este reglamento, procediendo, sin perjuicio de ello, a incautar toda mercadería que se comercialice en forma clandestina a cuyos efectos solicitará la colaboración de la Subsecretaría de Inspección General y de la Prefectura Naval.

ARTICULO 51.- Art. 51° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 52.- Art. 52° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 53.- Art. 53° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 54.- Art. 54° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 55.- Art. 55° Ordenanza 844/88: Sin reglamentación.

ARTICULO 56.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 57.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Exhíbese en la cartelera de la Administración del Complejo Mercado del Puerto de Tigre y Ferias de Interés Turística. Verifíquese su cumplimiento.

FIRMADO: Guillermo de la Vega, Secretario de Gobierno. Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal Interino.

DECRETO N° 3124/88



//

NOMINA DE ANEXOS

ANEXO I: (Artículo 8°)	- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DEPENDIENTE.
ANEXO II: (Artículo 11°)	- SOLICITUD DE REMODELACION O MEJORAS.
ANEXO III: (Artículo 19°)	- SOLICITUD DE PUBLICIDAD.
ANEXO IV: (Artículo 21°)	- SOLICITUD PARA ASUNTOS LEGALES.
ANEXO V: (Artículo 27°)	- SOLICITUD PARA REALIZAR ESPECTACULOS PROMOCIONALES.
ANEXO VI: (Artículo 35°)	- SOLICITUD DE ADJUDICACION DE ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE PUESTOS DE MERCADO.
ANEXO VII: (Artículo 35°)	- SOLICITUD DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE PUESTO DE MERCADO.
ANEXO VIII: (Artículo 35°)	- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE PUESTO DE / MERCADO.
ANEXO IX: (Artículo 35°)	- MODELO DE DECRETO OTORGANDO ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE PUESTO DE MERCADO.
ANEXO X: (Artículo 35°)	- MODELO DE DECRETO RENOVANDO ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE PUESTO DE MERCADO.
ANEXO XI: (Artículo 35°)	- MODELO DE DECRETO TRANSFIRIENDO ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE PUESTO DE MERCADO.
ANEXO XII: (Artículo 40°)	- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE FERIAS DE INTERES TURISTICO.
ANEXO XIII: (Artículo 40°)	- SOLICITUD DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE FERIAS DE INTERES TURISTICO.
ANEXO XIV: (Artículo 40°)	- MODELO DE DECRETO ADJUDICANDO ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE FERIAS DE INTERES TURISTICO.
ANEXO XV: (Artículo 40°)	- MODELO DE DECRETO RENOVANDO ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE FERIAS DE INTERES TURISTICO.
ANEXO XVI: (Artículo 45°)	- LEGAJO INDIVIDUAL DE LUGAR DESTINADO A ARRENDAMIENTO.

//

Pag. 11-28 *ML*

ANEXO I
ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL Y TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE
SU DESPACHO

Corresponde Expte.. ..

El que suscribe: ..
en su carácter de titular del arrendamiento del puesto N°.....
del Sector, se dirige a usted solicitando au-
torización para que se desempeñe como PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ATENCION
DEL PUESTO el señor
D.N.I., C.I., L.E., L.C. con domicilio en
.....

En tal sentido asumo toda responsabilidad con relació
a la actuación del mismo y declaro cumplir con las normas vigentes en ma-
teria laboral.

Atentamente

.....

(Reservado para la Administración)

TIGRE,

Habiéndose cumplido con lo prescripto en la Ordenanza
844/88 y su decreto reglamentario, autorízase la actuación del señor
..... como personal dependiente en el
puesto N° del Sector Notifíquese al
titular.

.....

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,
AL SEROR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE
SU DESPACHO

Corresponde Expte.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente en los términos del artículo 11° de la Ordenanza 844/88 y su decreto reglamentario, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REALIZAR LAS MEJORAS QUE SEGUI- DAMENTE EXPONGO, las cuales ejecutaré haciéndome cargo de la erogación co- rrespondiente sin reclamo alguno, ofreciendo las mismas para ser incorpo- radas al patrimonio municipal:

I. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS:
.....
.....
.....

II. DESCRIPCION TECNICA DE LA OBRA:
NOTA: En caso de modificarse estructura aportar plano.
Describir materiales a emplear, técnica constructiva, etc.
.....
.....
.....

III. DETALLE DE INVERSIONES Y PLAZO DE EJECUCION:
.....
.....
.....

NOTA: En caso de no resultar suficiente el espacio destinado a cada Item, agregar las hojas que fueren necesarias bajo el título que corresponde al Item y como ANEXO de la presente.

FIRMA:
Nombre y Apellido:
Arrendatario Puesto N°. Sector
DOCUMENTO:
DOMICILIO:

Pag 13-28 11/17

ANEXO III
ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Corresponde Expte.

El que suscribe

titular del arrendamiento del Puesto N°..... del Sector

con domicilio legal en

solicita en los términos del Artículo 19° de la Ordenanza 844/88 y su de-

creto reglamentario, AUTORIZACION PARA EXHIBIR LA PUBLICIDAD QUE SEGUIDAMENTE

SE DETALLA:

I. DESCRIPCION DEL TEXTO A PUBLICITAR:

.....
.....

II. Descripción de las medidas, estructuras y sistema de fijación de cartel y del lugar donde se pretende instalar:

.....
.....

FIRMA:

(Para uso de la Administración)

TIGRE,

Atento lo solicitado precedentemente, esta Administración RESUELVE:

.....
.....
.....

FIRMA:

TIGRE,

RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

.....
.....

FIRMA:

EN CASO DE RESOLUCION FAVORABLE REMITIR FOTOCOPIA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA QUE SE COBRE LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDIEREN.-

Pag 14-28 11/17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,
AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE:
Corresponde Expte.

El que suscribe
titular del arrendamiento del puesto N°..... del Sector
se dirige a usted en los términos del artículo 21° de la Ordenanza 844/88
su decreto reglamentario, A LOS EFECTOS DE EFECTUAR LA SIGUIENTE PETICION

- I. DESCRIPCION DE LO SOLICITADO:
.....
.....
- II. CAUSAS, FUNDAMENTOS, RAZONES QUE AVALAN LO PETICIONADO:
.....
.....
- III. DESCRIPCION DE LOS BENEFICIOS QUE SE LOGRAN ACCEDIENDO A LO PETICIONADO:
.....
.....

FIRMA:

(Para uso exclusivo de la Administración)

TIGRE,
Atento lo solicitado precedentemente, la Administración del
Complejo Industrial Turfstico Puerto de Tigre RESUELVE:
.....
.....

FIRMA:

TIGRE,

RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

.....
.....

FIRMA:

pag 15-28 llw

ANEXO V
ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE:

Los abajo firmantes, titulares de arrendamiento de pu-
tos que en cada caso se detalla, solicitan en los términos del artículo 2
de la Ordenanza 844/88 y su decreto reglamentario, autorización para real-
zar el siguiente espectáculo promocional:

I. FECHA DE REALIZACION:

II. DESCRIPCION:
.....
.....
.....

III. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACION DEL ACTO:
.....
.....
.....

IV. LUGAR A UTILIZAR:
.....
.....

V. SI HUBIERE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA DESCRIBIR ALTERNATIVA PARA EL
TRANSITO Y EL ESTACIONAMIENTO:
.....
.....
.....

(FIRMA, ACLARACION, IDENTIFICACION DEL PUESTO DEL CUAL ES TITULAR)

(Reservado para la Administración)

TIGRE,

Atento lo expuesto precedentemente, esta Administraci

RESUELVE:

.....
.....
.....

FIRMA:

TIGRE,

RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

.....
.....

FIRMA:

ANEXO VI
ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando SE ME ADJUDIQUE EL ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DE UN PUESTO DE MERCADO bajo el régimen de la Ordenanza 844/88 que por la presente declaro conocer y a la cual ajustaré mis actividades, conforme con los datos seguidamente consignados:

- I. DESCRIPCION DEL RUBRO COMERCIAL:
.....
.....
.....
- II. DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA, PROBATORIA DE LAS CAUSAS DE PRIORIDAD DE ADJUDICACION QUE ME CORRESPONDEN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13° DE LA ORDENANZA 844/88:
.....
.....
.....
.....

FIRMA:
ACLARACION DE FIRMA:

DOMICILIO REAL:
DOMICILIO LEGAL EN EL PARTIDO DE TIGRE:

(Reservado para la Administración)

TIGRE,

En el REGISTRO DE CONTRAVENTORES no obran antecedentes en el último año.

FIRMA:

Pas 17-28 luy

ANEXO VII
ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE
SU DESPACHO

Corresponde Expte.

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando
la RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DEL PUESTO DE MERCADO N° /
..... que me fuera otorgado por Decreto N°.....

Declaro continuar desarrollando actividades en el
rubro para el cual me fue habi-
litado el puesto, respetando las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y
su decreto reglamentario.

Atentamente

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO LEGAL EN EL PARTIDO DE TIGRE:

(Reservado para la Administración)

TIGRE,

I. ANTECEDENTES DE INFRACCIONES REGISTRADAS EN EL EXPEDIENTE:

.....
.....

II. ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE CONTRAVENTORES DEL TRIBUNAL DE FALTAS:

.....
.....

III. ANTECEDENTES CUMPLIMIENTO EN TERMINO DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES:

.....
.....

Atento lo solicitado precedentemente y lo infor-
mado en los puntos I), II) y III), esta Administración RESUELVE:

.....
.....

Por lo tanto se eleva a consideración de la Se-
cretaría de Gobierno

FIRMA:

Pas 18-28 leu7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE
SU DESPACHO

Corresponde Expte.

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando en los términos del artículo 7° de la Ordenanza 844/88, se autorice la / TRANSFERENCIA DEL ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DEL PUESTO N° D MERCADO, que me fuera ARRENDADO Y HABILITADO por Decreto N°, a efectos de ser transferido a nombre de documento de identidad domicilio real domicilio legal

En caso de resolución favorable se abonarán los tributos que correspondieren en concepto de DERECHO DE TRANSFERENCIA, acciendo que la misma se conceda por igual período que el establecido en el Decreto de adjudicación.

Atentamente

TITULAR: FIRMA: ACLARACION:

ARRENDATARIO PROPUESTO:

FIRMA: ACLARACION:

(Reservado para la Administración)

TIGRE,

I. ANTECEDENTES DE INFRACCIONES REGISTRADAS EN EL EXPEDIENTE DEL TITULAR
.....

II. ANTECEDENTES DE REGISTRO DE CONTRAVENTORES DEL TRIBUNAL DE FALTAS:
- Con relación al titular:
- Con relación al arrendatario propuesto:

III. ESTADO DE DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES DEL TITULAR:
.....

Atento lo solicitado precedentemente y lo informado en los puntos I., II, y III. esta Administración RESUELVE:
.....

Por lo tanto se eleva a consideración de la Secretaría de Gobierno.

FIRMA:

Para 19-28 1117

TIGRE,

VISTO:

La solicitud presentada por
..... para que se le otorgue en arrendamiento
un puesto de mercado del Puerto de Tigre y se lo habilite para funcionar en
el rubro, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Administración del Complejo Comercial Turístico Puerto de Tigre surge que por aplicación de la Ordenanza 844/88 y su decreto reglamentario corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en / uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 844/88

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Concédese a
----- con domicilio legal en
el ARRENDAMIENTO DEL PUESTO DE MERCADO N° desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de

ARTICULO 2°.- Habilitase el PUESTO DE MERCADO N°..... para desarrollar actividades comerciales bajo el rubro
----- con igual vencimiento y titularidad que los establecidos en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El arrendamiento y habilitación concedidos queda sujeto a /
----- las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y sus normas reglamentarias, dejándose expresa constancia que producida la situación establecida en el artículo 37°, Inciso 3) de la Ordenanza mencionada operará el de salajo y restitución de las instalaciones en forma automática sin mediar otras notificaciones o intimaciones.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por intermedio de la
----- Administración del Complejo Comercial Turístico Puerto de Tigre, notifíquese al interesado, exhibase por ocho días en la cartelera del Complejo y prosigáanse las actuaciones previstas en la Ordenanza 844/88.

Pro 20-13 llll

TIGRE,

VISTO:

La solicitud presentada por para que se le renueve el arrendamiento y la habilitación del PUESTO DE / MERCADO N° que le fuera arrendado y habilitado por Decreto N°, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Administración del Complejo Comercial Turístico Puerto de Tigre dando cuenta que por haberse cumplido lo determinado en la Ordenanza 844/88 y sus normas reglamentarias, corresponde acceder a lo solicitado, ya que no se registran antecedentes contraven- cionales de ningún tipo por el período fenecido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 844/88

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Renuévase el arrendamiento y la habilitación del PUESTO DE MERCADO N° desde el hasta el a nombre del señor con domicilio legal en para proseguir desarrollando actividades comerciales en el rubro

ARTICULO 2°.- El arrendamiento y la habilitación renovados quedan sujetos a las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y sus normas re glamentarias, dejándose expresa constancia que producida la situación esta blecida en el artículo 37°, inciso 3) de la Ordenanza 844/88 operará el de salajo y restitución de las instalaciones en forma automática sin mediar o tras notificaciones o intimaciones.

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobier- no.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por intermedio de la Administración del Complejo Turístico Puerto de Tigre noti- ffquese al interesado, exhibase por ocho días en la cartelera del Complejo y prosigáanse las actuaciones previstas en la Ordenanza 844/88.

Pag 21-28 luy

TIGRE,

VISTO:

La presentación formulada por
titular del arrendamiento y habilitación del PUESTO DE MERCADO N°.....,
vigente desde el hasta el, solicitando
se autorice la transferencia del mismo a nombre de
....., y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Administración del Complejo Industrial Turístico del Puerto de Tigre, dando cuenta que el nuevo titular propuesto reúne las condiciones para asumir la calidad de arrendatario, habiéndose cumplido con las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y sus normas reglamentarias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 844/88

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Transfiérese el arrendamiento y la habilitación del PUESTO
----- DE MERCADO N° concedido por Decreto N°
quedando como titular de los mismos el señor
con domicilio legal en
con vigencia desde la fecha del presente hasta la fecha de vencimiento del
Decreto

ARTICULO 2°.- El arrendamiento y habilitación transferidos queda sujeto a
----- las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y sus normas reglamentarias, dejándose expresa constancia que producida la situación establecida en el artículo 37°, inciso 3) de la Ordenanza 844/88 operará el desalojo y restitución de las instalaciones en forma automática sin mediar otras notificaciones o intimaciones.

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.
----- no.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por intermedio de la
----- Administración del Complejo Comercial Turístico Puerto de Tigre notifíquese a los interesados; exhibase por ocho días en la cartelera del Complejo y prosigáanse las actuaciones previstas en la Ordenanza 844, 88.

Reg 22-28 llll-7

ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,
AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando se me ADJUDIQUE EL ARRENDAMIENTO Y LA HABILITACION DE UN PUESTO DE FERIA DE INTERES TURISTICO, bajo el régimen de la Ordenanza 844/88 que por la presente declaro conocer y a la cual ajustaré mi actividad, conforme a los datos seguidamente consignados:

- I. DESCRIPCION DEL RUBRO COMERCIAL
.....
.....
.....
- II. DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA, PROBATORIA DE LAS CAUSAS DE PRIORIDAD DE ADJUDICACION QUE ME CORRESPONDEN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13° Y 44° DE LA ORDENANZA 844/88:
.....
.....
.....
.....

FIRMA: ACLARACION DE FIRMA:

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO LEGAL EN EL PARTIDO DE TIGRE:

(Para uso exclusivo de la Administración)

TIGRE,

En el REGISTRO DE CONTRAVENTORES no obran antecedentes durante el último año.

FIRMA:

pag 23-28 llw7

ANEXO XIII
ORDENANZA 844/88
REGLAMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

TIGRE,
AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TIGRE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando
la RENOVACION DEL ARRENDAMIENTO Y HABILITACION DEL PUESTO DE FERIA DE INTE-
RES TURISTICO N°, que me fuera adjudicado y habilitado por De-
creto N°

Declaro continuar desarrollando actividades en el
rubro para el cual
fue habilitado el puesto, respetando las prescripciones de la Ordenanza 844/
88 y sus decretos reglamentarios.

Atentamente

FIRMA: ACLARACION:
DOMICILIO REAL:
DOMICILIO LEGAL EN EL PARTIDO DE TIGRE:

(Reservado para la Administración)

TIGRE,

I. ANTECEDENTES DE INFRACCIONES REGISTRADAS EN EL EXPEDIENTE:

.....
.....
.....

II. ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE CONTRAVENTORES DEL TRIBUNAL DE FALTAS:

.....
.....
.....

III. ANTECEDENTES CUMPLIMIENTO EN TERMINO DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES:

.....
.....
.....

Atento lo solicitado precedentemente y lo informa-
do en los puntos I., II. y III, esta Administración RESUELVE:

.....
.....
.....

Por lo tanto se eleva a consideración de la Secre-
taría de Gobierno

FIRMA:

pag 24-28 luvj

TIGRE,

VISTO:

La solicitud presentada por
para que se le otorgue en arrendamiento un puesto de FERIA DE INTERES TU-
RISTICO del Puerto de Tigre y se lo habilite para funcionar con el rubro ..
....., Y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Administración del Comple-
jo Comercial Turfstico Puerto de Tigre surge que por aplicación de la Orde-
nanza 844/88 y su decreto reglamentario corresponde acceder a lo solicita-
do.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en
uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 844/88

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Concédese a
----- con domicilio legal en
el ARRENDAMIENTO DEL PUESTO DE FERIA DE INTERES TURISTICO N°
desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de

ARTICULO 2°.- Habilítase el PUESTO N° DE LA FERIA DE INTERES
----- TURISTICO para desarrollar actividades comerciales en el ru-
bro, con igual ven-
cimiento y titularidad que los establecidos en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El arrendamiento y habilitación concedidos queda sujeto a
----- las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y sus normas re-
glamentarias, dejándose expresa constancia que producida la situación esta-
blecida en el artículo 37°, inciso 3) de la Ordenanza mencionada operará
el desalojo y restitución de las instalaciones en forma automática sin me-
diar otras notificaciones o intimaciones.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobier-
----- no.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por intermedio de la
----- Administración del Complejo Comercial Turfstico Puerto de
Tigre, notifíquese al interesado, exhibase por ocho días en la cartelera
del Complejo y prosigáanse las actuaciones previstas en la Ordenanza 844/88.

Pag 25-28 lluy

TIGRE,

VISTO:

La solicitud presentada por
para que se le renueve el arrendamiento y la habilitación del PUESTO DE FE-
RIA DE INTERES TURISTICO N° que le fuera arrendado y habilita-
do por Decreto N° Y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Administración del Complejo Co-
mercial Turístico Puerto de Tigre dando cuenta que por haberse cumplido lo
determinado en la Ordenanza 844/88 y sus normas reglamentarias, correspon-
de acceder a lo solicitado ya que no se registran antecedentes contraven-
cionales en el período fenecido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en
uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 844/88

DECRETA

ARTICULO 1°.- Renúvese el arrendamiento y la habilitación del PUESTO DE
FERIA DE INTERES TURISTICO N° desde el
hasta el a nombre del señor
con domicilio legal en
para proseguir desarrollando actividades comerciales en el rubro

ARTICULO 2°.- El arrendamiento y la habilitación renovados quedan sujetos
a las prescripciones de la Ordenanza 844/88 y sus normas re-
glamentarias, dejándose expresa constancia que producida la situación esta-
blecida en el artículo 37°, Inciso 3) de la Ordenanza 844/88 operará el de-
salojo y restitución de las instalaciones en forma automática sin mediar o-
tras notificaciones o intimaciones.

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobier-
no.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por intermedio de la
Administración del Complejo Comercial Turístico Puerto de Ti-
gre notifíquese al interesado, exhibase por ocho días en la cartelera del
Complejo y prosigase las actuaciones previstas en la Ordenanza 844/88.

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMPLEJO COMERCIAL TURISTICO PUERTO DE TIGRE

LEGAJO INDIVIDUAL DEL BIEN DESTINADO A ARRENDAMIENTO

IDENTIFICACION:

ARRENDADO/RENOVADO/TRANSFERIDO A

DOMICILIADO EN:

ACORDADO POR EXPTE. DECRETO FECHA

VIGENCIA: DESDE HASTA

ARRENDADO/RENOVADO/TRANSFERIDO A

DOMICILIADO EN:

ACORDADO POR EXPTE. DECRETO FECHA

VIGENCIA: DESDE HASTA

ARRENDADO/RENOVADO/TRANSFERIDO A

DOMICILIADO EN:

ACORDADO POR EXPTE. DECRETO FECHA

VIGENCIA: DESDE HASTA

ARRENDADO/RENOVADO/TRANSFERIDO A

DOMICILIADO EN:

ACORDADO POR EXPTE. DECRETO FECHA

VIGENCIA: DESDE HASTA

ARRENDADO/RENOVADO/TRANSFERIDO A

DOMICILIADO EN:

ACORDADO POR EXPTE. DECRETO FECHA

VIGENCIA: DESDE HASTA

ARRENDADO/RENOVADO/TRANSFERIDO A

DOMICILIADO EN:

ACORDADO POR EXPTE. DECRETO FECHA

VIGENCIA: DESDE HASTA

DETERIOROS PRODUCIDOS (Describir efectos, causas y fechas):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPARACIONES EFECTUADAS (Describirlas, identificar responsables de ejecutarlas, fecha):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

MEJORAS/REMODELACIONES (Describirlas e identificar responsables, expediente y decreto de autorización, fecha de autorización y fecha de iniciación y finalización de las obras. Dejar constancia si fueron aprobados y responsable de inspección final):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Pag 28-28 May

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.